



Ciudad de México, a 1 de septiembre de 2016

OFICIO: CNHJ-094-2016

ASUNTO: Criterio sobre la promoción personal indebida en MORENA

**A todas y todos los integrantes de MORENA
PRESENTES**

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la difusión por diversos medios de imágenes, videos y propaganda en general, así como de supuestas casas o locales de MORENA, mediante los cuales distintos Protagonistas del Cambio Verdadero han utilizado la imagen de MORENA con el aparaten objetivo de promocionarse personalmente. Esta Comisión ha advertido que dicha promoción se realiza en el marco de las campañas de afiliación, convocatorias a asambleas informativas, movilizaciones organizadas por MORENA, la constitución de comités, la impresión y publicación de periódicos, revistas y/o propaganda para promoción del partido o de cualquiera de sus eventos, entre otras.

Es importante mencionar que no hacemos referencia a Protagonistas del Cambio Verdadero que ostentan la calidad de candidatos de MORENA, o que hayan sido nombrados por el órgano competente para llevar a cabo las estrategias políticas del partido, sino de personas de reciente incorporación, militantes en general y aquellos quienes ocupan un cargo dentro de la estructura organizativa del partido.

A este órgano de justicia no se le escapa que tales prácticas contienen **intrínsecamente** expresiones que buscan la **promoción personal** indebida e inequitativa de quienes las realizan para resultar **beneficiados** en los futuros procesos de selección de candidaturas a puestos de elección popular y/o para la integración de los órganos estatutarios.

Esta práctica al interior de nuestra organización consiste en **la promoción deliberada de la imagen de una persona o grupo de personas, disfrazada de propaganda de MORENA, que en diversas ocasiones contiene la figura de dirigentes y/o personalidades, así como el logotipo de nuestro partido.**

Esta Comisión considera que la realización de dichas prácticas contraviene el espíritu de lo contenido en los Documentos Básicos de MORENA, como se señala a continuación.

El proemio de nuestro Estatuto señala:

*“(...). Un cambio de régimen como el que proponemos significa acabar con la corrupción, la impunidad, **el abuso del poder**, el enriquecimiento ilimitado de unos cuantos a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Un cambio verdadero supone **el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción**, y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. (...)”.*

Las negritas son nuestras (CNHJ).

Los militantes de MORENA que forman parte de la estructura organizativa del partido y que, dada la calidad que ostentan, se encuentran expuestos a la opinión pública no pueden aprovecharse ni escudarse en esta situación para promocionar indebidamente su persona, pues, de querer participar en algún proceso interno de selección lo estarían haciendo ya, con premeditación y ventaja frente a los demás competidores.

Es evidente que quienes fueron electos por la militancia de MORENA para ocupar encargos, fueron escogidos para desarrollar las tareas propias del órgano al que pertenecen y en ningún momento y bajo ninguna circunstancia pueden anteponer sus intereses personales por encima del trabajo que el encargo mismo requiere, por lo que esta ventaja **destruye la equidad** que debe imperar en el seno de la militancia del partido y rompe con el “*derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción*”, lo que derivaría en procesos electivos en los que **no se garantizaría** el auténtico ejercicio de la democracia.

Con los razonamientos expuestos en el presente criterio, esta Comisión pretende dar cabal cumplimiento a lo contenido en el inciso c) del artículo 2 del Estatuto, que a la letra indica:

“Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:

...

c. **La integración plenamente democrática de los órganos de dirección**, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones”.

El subrayado y las negritas son nuestros (CNHJ).

Ahora bien, todos los que integramos MORENA debemos tener **siempre presente** lo señalado en los incisos b), c) y e) del artículo 3 del Estatuto que indican:

“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

...

b) Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero **no los mueva la ambición de dinero, ni el poder para beneficio propio;**

c) Que las y los protagonistas del cambio verdadero **busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses,** por legítimos que sean;

...

e) Luchar por **constituir auténticas representaciones populares**

f) No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, **el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros,** la corrupción y el entreguismo”.

El subrayado y las negritas son nuestros (CNHJ).

En consecuencia, todos aquellos que realizan de manera sistemática una promoción personal indebida, no estarían cumpliendo con las disposiciones señaladas anteriormente, pues aquella tiene como objetivo el posicionamiento político para la obtención de una candidatura o cargo dentro de la estructura de MORENA, esto mediante la utilización de una posición relevante o la disposición inequitativa de recursos, es decir, utilizar el poder para beneficio propio.

Esta Comisión considera que el deseo de posicionamiento político y la obtención de un cargo o candidatura es un interés legítimo de los Protagonistas del Cambio

Verdadero, pero ello debe realizarse respetando los principios democráticos que enarbola y defiende MORENA, sin ventajas indebidas respecto de los demás interesados.

No pueden existir verdaderas representaciones populares cuando se ha viciado la voluntad de los votantes no solo con la entrega de dádivas o con el tráfico de la pobreza y del hambre, sino además con la exposición pública continuada e impropia de quienes pretende hacerse promoción personal a costa de MORENA mediante el uso de recursos diversos que pretendan manipular y condicionar la voluntad de otras y otros.

Ahora bien, para esta Comisión resulta fundamental el subrayar que la promoción personal que se realiza de manera indebida, de ninguna manera encuentra justificación en lo que se establece en el artículo 5º inciso f), que a la letra menciona:

“Artículo 5º. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes garantías (derechos):

...

f) Convencer y concientizar a otras y otros ciudadanos de la importancia de participar en MORENA”.

En relación con lo anterior, debe señalarse que en los documentos, fotos y videos con los que cuenta esta Comisión Nacional, que motivan el presente criterio, se ha detectado que se intenta disfrazar la promoción personal con el supuesto fin de “convencer y concientizar” a la población en general de unirse y participar en MORENA. Esto resultaría válido si en dichas prácticas no se incluyera la imagen personal ni el nombre de quien colabora con esta noble tarea; o que no se empleara, como ocurre a veces, el uso de siglas, acrónimos y otros similares, para la identificación de personas, grupos y organizaciones.

Es importante mencionar que el objetivo del presente criterio no se contradice con la difusión del Programa de Acción de MORENA, su línea política, el posicionamiento del partido ante las circunstancias políticas, económicas y sociales del país, así como de los acontecimientos internacionales. Son legítimas las diversas actividades que para la difusión de lo anterior realizan los Protagonistas del Cambio Verdadero, como círculos de lectura, cine-debate, publicaciones, etcétera. Sin embargo, ninguna de estas actividades puede ir acompañada de promoción personal, es decir, que dichas actividades no pueden hacer referencia a un personaje, organización o grupo en particular.

Asimismo, esta Comisión llama la atención sobre la promoción personal hecha por terceros, pues también se advierte la formación de colectivos, redes de amigos, asociaciones y en general grupos en favor de algún miembro de MORENA. Ya sea por medio de promoción personal directa o realizada a través de terceros, lo cierto es que se busca el mismo objetivo: el **posicionamiento político indebido**, por lo que quien sea promocionado por terceros no podrá alegar que dichos grupos son ajenos a él, pues de dicha promoción personal resultaría como único beneficiado.

Con este criterio, el bien jurídico que este órgano de justicia partidario pretende tutelar es el de la **equidad en la contienda**, puesto que no es posible la realización de ésta si diversos actores de nuestro partido pretenden adelantarse a los tiempos, mediante su exposición pública en medios diversos, generando la promoción anticipada de su persona a fin de posicionarse políticamente entre la militancia con el fin de obtener una candidatura o cargo dentro de MORENA.

Finalmente, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia **exhorta** a los Protagonistas del Cambio Verdadero que realizan estas prácticas a que se conduzcan dentro de los lineamientos estatutarios emanados de los Documentos Básicos de nuestro partido. A este respecto, no se puede perder de vista lo estipulado en los numerales 1, 2 y 6 de la Declaración de Principios de MORENA que señalan:

*“1. El cambio verdadero del país comienza por **cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos**. La política no es asunto sólo de los políticos. El Partido concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México. Es una responsabilidad y un compromiso con las aspiraciones democráticas y las causas del pueblo mexicano. Buscamos recuperar la política, hoy envilecida, como un instrumento de transformación de los ciudadanos, participando en los asuntos públicos”.*

*2. El cambio que plantea MORENA es pacífico y democrático. Busca la transformación por la vía electoral y social, lo cual supone **respetar la libertad de elección**, de expresión, asociación y manifestación de los mexicanos, la Constitución política, las leyes y las instituciones que de ahí emanen; y un elemento determinante, la participación democrática del propio pueblo en los asuntos públicos.*

6. (...)

*Los integrantes del Partido deben tener presente en su quehacer cotidiano que son portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas **y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo***.

El subrayado y las negritas son nuestros (CNHJ).

En términos de lo anterior, es importante establecer que en el caso de las publicaciones que utilicen el cabezal del periódico “Regeneración”, deberán contar con la autorización de la instancia correspondiente.

En el caso de la apertura de casas y/o locales, diferentes de los creados por los órganos correspondientes del partido, deberá contarse con la autorización del órgano partidario competente.

En suma, MORENA debe contar entre sus filas con militantes que se encuentren comprometidos con el objetivo principal que es la transformación de nuestro país y que siempre busquen causas más elevadas que sus propios intereses; que porten una nueva forma de actuar basada en valores democráticos.

MORENA concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México. Quienes realicen prácticas antidemocráticas al interior de nuestro partido, como las señaladas en el presente criterio, **se apartan de nuestro proyecto de nación y del espíritu que debe animar a los Protagonistas del Cambio Verdadero.**

Es por todo lo anterior que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia exhorta a toda la militancia de MORENA a conducirse bajo lo establecido en el presente criterio. En el caso de que esta Comisión encuentre prácticas contrarias a lo aquí establecido, considerará la apertura de procesos jurisdiccionales a fin de evaluar cada situación y, en su caso, sancionar dichas prácticas.

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”


Víctor Suárez Carrera


Adrián Arroyo Legaspi


Héctor Díaz-Polanco